

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 ABR 2024*

VISTO la Nota Electrónica N° LTF-NE-529-2024; **Y
CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones la Directora General de Tesorería Sra. Romina Del Carmen BUEARC, solicitaba autorización para el traslado a la ciudad de Ushuaia del agente Mariano Nicolás CARRERA, Legajo N° 1357, los días 23 y 24 de Abril del corriente año; a fin de realizar tareas y capacitarse.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia los días 23 y 24 de Abril de 2024, los gastos de traslado y la liquidación de UN (1) día y MEDIO (1/2) de viático del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E I SLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del agente Mariano Nicolás CARRERA, Legajo N° 1357, dependiente de la Dirección General de Tesorería, efectuada a la ciudad de Ushuaia, los días 23 y 24 de Abril de 2024, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día y MEDIO (1/2) de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1º, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER los gastos de traslado previa presentación de los comprobantes que así lo acrediten y de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

141/24


Damian Alberto Löffler
Vicepresidente 1º
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"